01/10/2003

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Ley Concursal Título VII Conclusion y reapertura del concurso

1.- CAUSAS DE LA CONCLUSION

La conclusión y el archivo de las actuaciones se producirá cuando exista:

a.- Resolución firme que **revoque en apelación el auto de declaración de concurso.**

b.- Firmeza del **auto** que declare el **incumplimiento del Convenio**.

c.- Cuando se compruebe el **cumplimiento íntegro de las obligaciones del deudor con sus acreedores o éstos renuncien o desistan de sus créditos, siempre que en este último caso haya ya finalizado la fase común del proceso** ñ fase anterior al desenlace del procedimiento concursal vía Convenio o Liquidación.

d.- Cuando se compruebe la **inexistencia de bienes y derechos del concursado o de terceros responsables, una vez finalizada la sección de calificación y no estén pendientes acciones de reintegración a la masa activa o de responsabilidad de terceros**, salvo que las acciones hubiesen sido objeto de cesión.

2.- RESOLUCION JUDICIAL DE CONCLUSION

En los casos c.- y d.- del anterior apartado 1.-, **el Juez acordará la conclusión por auto, pre**
...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |